

Sobre la necesaria vinculación entre historia y memoria
en el estudio de la historia reciente en Argentina.
Reflexiones a partir de un análisis de caso*
*About the necessary link between history
and memory in the study of recent history in Argentina.
Reflections from a case analysis*

Andrea Raina**

Resumen

En el presente artículo se reflexiona acerca de la *necesaria* vinculación entre historia y memoria para los estudios de la historia reciente en Argentina. El texto parte de algunas reflexiones que el debate clásico del núcleo historia y memoria invita a repensar. Aquí se presenta un estudio de caso –de la represión local durante el período 1973-1976. La práctica doble de deconstrucción de las memorias arraigadas socialmente, a la par de la reconstrucción histórica, permitió debatir esos sentidos enraizados y arrojar algo de luz sobre un proceso represivo creciente, atravesado en la ciudad de Santa Fe, como en tantas otras del país, que estalló durante la última dictadura militar del año 1976.

Palabras clave: Historia, memoria, historia reciente, represión, Argentina.

Abstract

This article reflects on the necessary link between history and memory for recent history studies in Argentina. Starting from some reflections that the classic debate of the nucleus history and memory invites to rethink; A case study of local repression during the period 1973-1976. The double practice of deconstructing socially rooted memories, along with historical reconstruction; Allowed to debate these rooted senses and shed some light on a growing repressive process in the city of Santa Fe, as in many others in the country, which erupted during the last military dictatorship of 1976.

Key words: history, memory, recent history, repression, Argentina.

Recibido: 7 de octubre, 2016. *Aceptado:* 30 de mayo, 2017.

* Este artículo es resultado de un análisis de caso realizado por la autora en el marco de la investigación doctoral que se encuentra desarrollando. Es, asimismo, el resultado de numerosos intercambios entre los miembros del Proyecto de Incentivos “*De la memoria a la historia del pasado reciente en el Cono Sur. Aportes, debates y desafíos para un campo en consolidación*”, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, del cual forma parte la autora.

** Licenciada en Historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL). Estudiante de Doctorado en Historia (UNLP/CONICET). Profesora en la cátedra Historia Social Argentina en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Correo electrónico: andreac.raina@gmail.com

Introducción***

■ En qué sentido el análisis de las memorias vigentes es necesario para el estudio de la historia reciente en Argentina?

En estas páginas se propone plasmar una reflexión que articula memoria e historia a partir de un estudio de caso que permitió deshilvanar un entramado represivo en la localidad de Santa Fe, en el periodo 1973-1976; preludio de la dictadura militar (1976-1983) que se desplegara a lo largo y ancho de Argentina.

Comenzamos con el planteamiento de Traverso (2007), según el cual la memoria presenta una condición “matricial” que ubica a la historia en una dimensión de ésta. Sin embargo, también afirma que esto no impide que la historia convierta a aquélla en un tema de su investigación. Ambas comparten una preocupación y objetivo en cuanto a la elaboración del pasado. Ahora bien, mientras la tarea de interpretación y narración le corresponde a la historia, según las reglas de su oficio; la memoria, con su temporalidad cualitativa, pone constantemente en cuestión el *continuum* de la historia (Traverso, 2007: 80). Frente a las posibles dicotomías historia-memoria, adoptamos la perspectiva propuesta por Da Silva Catela (2010), según la cual se considera a las memorias no sólo como *fuentes históricas*, sino también como *fenómenos históricos*. Desde esta doble consideración realizamos el estudio de caso que se presenta en estas páginas.

En Argentina, cuando hablamos de “historia reciente” es necesario reconocer que en el espacio social circulan todas las memorias, desde las “más fuertes” –dominantes– hasta las “más débiles” o subterráneas (Da Silva Catela, 2010). A su vez, se producen pujas o luchas entre diversos actores, por imponer las versiones del pasado “legítimas” o “hegemónicas” que serán parte de la construcción del sentido común aceptado por todos (Jelin, 2007: 307).

Todas las memorias generan sentidos que llegan al historiador, no sólo desde los actores sociales que él estudia –más visible en el caso de las entrevistas orales–; sino también, por ser él mismo un agente inmerso en dichas tramas de significados.

*** Agradezco los comentarios de Laura Schenquer y Luciano Alonso. Gracias a la mirada aguda de ambos he podido reflexionar acerca de algunos aspectos de manera más profunda, y enriquecer enormemente la versión aquí presentada.

Sumergiéndonos en el estudio de caso

La legitimidad que se le asigna a cada construcción del pasado no deriva de una especie de “prueba objetiva”, sino de su credibilidad social, de su capacidad para construir un consenso en torno a lo que los hechos significaron en el pasado y a su proyección para el momento presente.

PILAR CALVEIRO¹

Las conclusiones aquí presentadas corresponden al estudio de caso del asesinato de dos abogadas militantes –Marta Zamaro y Nilsa Urquía– que ha quedado presente en la memoria social de diferentes actores sociales y políticos como producto de una “represalia”. Desde esta narrativa, se explicó el asesinato como consecuencia por el atentado que dio muerte a dos militares en manos del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), entre octubre y noviembre de 1974, en la ciudad de Santa Fe.

El objetivo del análisis se centró en la deconstrucción de esa memoria social que contiene la importante afirmación, respecto a sus implicancias sociales, políticas y de interpretación histórica, en la que el secuestro y asesinato de las dos abogadas militantes fue producto de la “represión como represalia”. Asimismo, se propuso reconstruir históricamente el caso a partir de una metodología cualitativa que contempló fuentes escritas –diarios locales y nacionales, prensa del PRT-ERP, causa judicial–; junto con fuentes orales, entrevistas semi-estructuradas a ex militantes de la organización y compañeros de Marta y Nilsa, de distintos ámbitos laborales y gremiales.

El desarrollo de esta memoria que articuló los hechos de manera monocausal,² invisibilizó no sólo otras memorias en relación al caso (respecto a las múltiples identificaciones de las militantes), sino que también obturó otros sentidos necesarios para la interpretación histórica de los hechos en el

¹ Pilar Calveiro, “Apuntes sobre la tensión entre violencia y ética en la construcción de las memorias políticas”, en Durán, Valeria/Huffschmid, Anne (Hg.) (2012), *Topografías conflictivas. Memorias, espacios y ciudad en disputa*, Buenos Aires, Nueva Trilce, enlace del CELS: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Calveiro.pdf>

² La memoria “represión como represalia” se presenta como “monocausal” en el sentido de que los asesinatos de las abogadas se ven como consecuencia –represalia frente– de acciones previas de la organización político-militar (OPM) en la que ambas militaban (PRT-ERP). De todos modos hallamos matices en esta construcción memorial. Por un lado, algunos testigos apuntan a la violencia política de las OPM como principal causa del asesinato. Otros sostienen que esa violencia política fue seguida de una violencia institucional: terrorismo de estado; y adjudican a éste el asesinato de las abogadas militantes. En este sentido, las “causas” no variarían pero sí las responsabilidades respecto al crimen. En una, la responsabilidad recae en las OPM; y en la otra sobre el Estado. Lo veremos en detalle con el análisis de los testimonios.

contexto de la trama represiva desplegada, en profundidad a partir de 1974, tanto en Santa Fe como en el resto del país.

Los datos duros

Nilsa Urquía y Marta Zamaro fueron militantes del PRT-ERP en Santa Fe. Los testimonios de sus compañeros de trabajo, amigos y ex militantes, afirman su participación en esta organización político-militar (OPM)³. Marta y Nilsa vivían juntas. Como parte de su actividad profesional, abogadas, y por su compromiso militante, pertenecieron a la llamada “Asociación de Abogados” de Santa Fe. Marta, además, trabajaba como periodista en el *Nuevo Diario* y era delegada gremial allí. Estas múltiples pertenencias definieron sus ámbitos de acción, prácticas políticas y cotidianas, muchas veces compartidas.

El desenlace trágico también las unió: Marta Zamaro y Nilsa Urquía fueron secuestradas el 14 de noviembre de 1974, en la casa que compartían en la ciudad de Santa Fe. Dos días después, sus cuerpos aparecieron flotando en el arroyo Cululú, a unos 12 km de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe. Marta tenía 29 años y Nilsa 32. El caso conmovió a la prensa y a la opinión pública de la época. Cuando Marta y Nilsa fueron encontradas, tenían las manos atadas en la espalda, estaban amordazadas con pedazos de telas adheridas con cinta adhesiva que les cubría el rostro, y con claros signos de golpes en diferentes partes del cuerpo. El expediente de la autopsia confirmaba que la causa de muerte fue “asfixia por inmersión”. El impacto del caso en la prensa local y nacional se explica fundamentalmente por la pertenencia de Marta al gremio de gráficos del *Nuevo Diario*. Este medio dio plena difusión del caso, desde la desaparición de ambas⁴ hasta la denuncia del asesinato, cuando hallaron sus cuerpos dos días después.⁵ Desde el otro medio local, *El Litoral*, se publicó un amplio comunicado de los trabajadores de prensa del diario *Nuevo Diario* en el cual manifestaban su “enérgica condena” al asesinato, e informaban del envío de un telegrama al presidente de la Nación para que investigara el doble crimen.⁶

³ Me refiero tanto a testimonios obtenidos en el contexto de la causa judicial: declaraciones tomadas a partir del año 2011, como a entrevistas que he realizado en virtud de la investigación de tesis doctoral. Respecto a los avatares de la causa judicial, en este momento detenida, ver Cintia Mignone: <http://historiascolaterales.blogspot.com.ar/2011/03/un-paso-hacia-la-justicia.html>

⁴ “Faltan de sus domicilios dos abogadas de Santa Fe” (*Nuevo Diario*, 16 de noviembre de 1974).

⁵ “Estupor ante el asesinato de dos abogadas en nuestra ciudad” (*Nuevo Diario*, 19 de noviembre de 1974).

⁶ “Asesinan a dos abogadas de esta capital” (*El Litoral*, 18 de noviembre de 1974).

Todo este movimiento desde la prensa local impulsó la cobertura de alcance nacional: diario *La Nación*: “Hallan muertas dos abogadas en Santa Fe” (*La Nación*, 18 de noviembre, 1974); y diario *La Opinión*: “Sepultaron a las dos abogadas asesinadas en Santa Fe” (*La Opinión*, 19 de noviembre, 1974).

La textura de la trama: sobre la memoria social

Que una versión errada de la historia se vuelva sentido común no nos llama solamente a rectificar la reconstrucción de los hechos, sino también a interrogarnos sobre cómo y por qué este sentido común se ha construido, sobre su significado y sobre su utilidad

PORTELLI ALESSANDRO⁷

Desde las formulaciones clásicas sobre la memoria, ya se consideraba que debía ser entendida como un fenómeno construido colectivamente y sometido a transformaciones constantes. En este análisis partimos de la noción de “memoria social”, ya que aunque reconocemos que es simultáneamente individual y colectiva, con este concepto interrogamos las formas en que se han construido –de manera social– los sentidos del pasado enlazados con el presente en el acto mismo de recordar/olvidar (Jelin, 2001).

En la construcción de una memoria determinada podemos encontrarnos con “experiencias vividas” o “experiencias transmitidas”, sin ser muy claras las distinciones entre ellas cuando además se suceden “situaciones extremas”⁸ en donde interviene un “trauma”. Teniendo en cuenta estos aspectos que influyen y estructuran de alguna manera la construcción de las memorias, analizamos los testimonios que diferentes testigos han dado en torno a la causa que investiga el asesinato de Marta y Nilsa, reabierto en el año 2011.⁹

⁷ Portelli, Alessandro (2004), *La orden ya fue ejecutada. Roma, las Fosas Ardeatinas, la memoria*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, p. 27.

⁸ “Una situación extrema provoca inéditas acciones ante lo imprevisible, situaciones para las cuales no hemos sido preparados, socializados, iniciados. Quebrando el orden naturalizado del mundo habitual, los individuos deben adaptarse a un contexto nuevo y redefinir su identidad y sus relaciones con los otros individuos y grupos” (Pollak, 2006: 11).

⁹ Causa judicial N° 16/11, caratulada “Zamaro, Marta Adelina-Urquía, Nilsa María s/ investigación de sus muertes” del Juzgado Federal N° 1. En el mes de marzo del año 2011, los familiares de Marta Zamaro y Nilsa Urquía decidieron solicitar a la justicia la reapertura de la causa por el asesinato de las abogadas. La Asociación de Prensa de Santa Fe se constituyó como querellante. Entre los años 2011 y 2013 se llevó adelante la etapa de instrucción en la que testimoniaron 20 testigos. Asimismo, se ofrecieron pruebas documentales para la causa. En la actualidad, la causa se encuentra detenida, no ha llegado a la instancia de juicio. Al momento de hallarse los cuerpos, se abrió una causa judicial en noviembre de 1974, que luego fue cerrada: “Expediente NN S/homicidio-víctimas: Zamaro Marta Adelina, Urquía Nilsa

Nos preguntamos ¿cómo se construyó esta memoria de la “represión por represalia”? ¿Quiénes son sus “portadores”? y ¿con base en qué “experiencias vividas” o “transmitidas” la promueven?

De los heterogéneos testimonios –que incluyen a familiares, amigos, compañeros de trabajo de cada una, compañeros de militancia, médicos policiales y de guardia del hospital de Esperanza, entre otros– pudimos analizar aquellos que revelan datos respecto a la militancia y trabajo de Marta y Nilsa; a la vez que asumen alguna posición en lo que se refiere a su secuestro y asesinato. Tres de los testimonios apuntan firmemente a la versión del crimen por “represalia”, como consecuencia de las ejecuciones previas a los militares Juan Carlos Gambandé y Néstor López. Uno de ellos corresponde a un conocido periodista de la ciudad, quien hace pública esta posición con una nota en el diario *El Litoral*, un mes antes de reabrirse la causa:

El 7 de noviembre de ese año [1974] –una semana antes de que las secuestraran– *un comando del ERP había matado al capitán Néstor López en la ciudad de Santa Fe. En octubre había sido asesinado en circunstancias parecidas el teniente Juan Carlos Gambandé.* Los dos operativos formaban parte de un ajuste de cuentas que esta organización guerrillera había prometido realizar como reacción por el asesinato de varios guerrilleros que se habían rendido al Ejército en la provincia de Catamarca. *Se trataba de decisiones delirantes e injustas por parte de una organización que defendía una estrategia equivocada y que se había levantado en armas contra un gobierno democrático [...].*

Ése fue el contexto en que se perpetró el secuestro y muerte de Marta y Nilsa. Treinta y cinco años después, cada uno puede hacer la evaluación que mejor le parezca, pero lo que para mí está claro es que, más allá de las vicisitudes políticas, *nadie merece morir así. Nadie* (Rogelio Alaniz, *El Litoral*, 9 de febrero, 2011. Cursivas nuestras).

Esta nota de opinión, como decíamos, va en consonancia con la testimonial realizada ante la reapertura de la Causa N°16/11, en la que también sostiene la versión del atentado seguido de represalia. Tanto su declaración en la causa como la nota publicada en el diario hegemónico de la ciudad de Santa Fe, construyen la visión monocausal de los hechos, abonando una

María”. Juzgado de Instrucción Nominación. Juez: Néstor N. Latorre; Secretaría Primera, Danilo Guillermo Imhoff; Fiscalía N° 1, Dr. Betemps. Gracias a la colaboración de la periodista Cintia Mignone, y a su compromiso para el esclarecimiento e investigación del caso, contamos con ambas causas como fuente para esta investigación. Para mantener la confidencialidad de los testigos, utilizaré el apelativo “Testigos” para referirme a ellos, evitando el uso de sus nombres propios.

memoria social dominante que obtura más que abrir a la investigación del caso. Además, el texto presenta una entonación que supone ser revelador y conmovedor a la vez. Revelador de verdades mantenidas ocultas: “el contexto en que se perpetró el secuestro y muerte”. Conmovedor: “Nadie merece morir así. Nadie”; con la potencia de la generalidad de ese “nadie” que refiere tanto a los militares como a las abogadas militantes asesinadas. Presenta, además de esta retórica de revelación de “verdades”, un único enjuiciamiento moral y político frente a las acciones de ERP: “decisiones delirantes e injustas por parte de una organización que defendía una estrategia equivocada y que se había levantado en armas contra un gobierno democrático”. De manera explícita se evidencia una toma de posición y expresión de las “memorias de derecha”, que revelan la necesidad *qualunquista* de revancha (Portelli, 2004). No se observa impugnación alguna tan explícita sobre el asesinato a las abogadas, como sí con respecto a la de los militares. Si se trata de referirse al contexto histórico, la mención al gobierno democrático también cabría para el asesinato de las abogadas y no son mencionadas como “muertes injustas”. En este fragmento observamos que la relación “represión como represalia” apunta a la impugnación de las acciones de violencia política llevadas a cabo por organizaciones como el PRT-ERP. Las causas del asesinato recaen en la OPM, así como la responsabilidad del crimen.

Dos testigos más apuntan a la interpretación directa entre ambos hechos, aunque con algunos matices:

Los asesinatos de Zamaro, Urquía y Zerbato¹⁰ fueron obra del *terrorismo de Estado*. Fue una *represalia directa* porque el PRT-ERP mató en esta ciudad a los oficiales del Ejército Argentino, Gambandé y López. En el secuestro de las abogadas Zamaro y Urquía hubo zona liberada. Los gritos se escucharon en el barrio y cuando los vecinos llamaban a la Policía contestaban que era un *operativo antissubversivo* (Testigo 1, Causa N° 16/11, caratulada “Zamaro, Marta Adelina-Urquía, Nilsa María s/investigación de sus muertes”).

¹⁰ Zerbato, César Orlando: “desaparecido en Santa Fe, noviembre de 1974, dirigente nacional del PRT-ERP. Para esa fecha hubo una ofensiva contra esa fuerza, poniéndole una bomba el 06.12.74 en calle 9 de Julio 1572 al estudio del abogado Enrique Rozados Parodi, militante del P.C., cuyo hijo Misael Rozados Fucksmann era de *Montoneros* y es secuestrado y asesinado en Rosario en 1975. Esa bomba fue la mayor que puso el terrorismo de Estado en Santa Fe –4 kg de *trotyl-*, y provocó que le cortara las piernas a la altura de la rodilla a la secretaria del abogado, Nilda Segades, que vivía allí con su esposo de apellido Puchetta y sus dos hijos de corta edad, que sobrevivieron miligrosamente” (Fuente: <https://jorgedanielpedrazacoco.com/tag/victimas-del-terrorismo-de-estado-en-la-ciudad-de-santa-fe-y-alrededores/>).

Si bien se está evidenciando la memoria de “represión como represalia”, en este caso se explicita la violencia institucional del Estado, al describirlo como responsable de los asesinatos: “Fueron obra del terrorismo de Estado”.¹¹

Por su parte, el Testigo 2, afirma:

Ya en esa época, el PRT [ERP] era una organización clandestina y perseguida, que *cometía hechos militares*. Recuerdo que dentro de ésta participaban –lo cual supe posteriormente– las abogadas Zamaro y Urquía, encargadas de defender a los presos políticos que por lo general caían en acciones militares. Posiblemente sus muertes hayan sido una *represalia por los dos hechos del PRT*, uno el del Mayor López y el otro el caso de Gambandé, que fueron unos días antes. De que *hay un nexo* ente ello y los hechos posteriores, estoy casi seguro (Testigo 2, Causa N° 16/11, caratulada “Zamaro, Marta Adelina-Urquía, Nilsa María s/investigación de sus muertes”. *Cursivas y aclaración nuestra*).

Este testimonio se emparenta con la nota de opinión del periodista Alaniz analizada al principio. La memoria de la “represión como represalia” apunta únicamente a la violencia política del PRT-ERP como causa y como responsable.

Todos estos testigos fueron parte de la Causa N° 16/11 y testimoniaron entre 2011 y 2013 en la etapa de instrucción. Como condición de producción, presentan la particularidad de ser brindados en el marco del proceso de justicia por Crímenes de Lesa Humanidad; y en este contexto podrían convertirse en una de las pruebas “más importantes”:

Muchas veces estos testigos cumplen con una doble condición –testigos y víctimas directas– de hechos de igual naturaleza respecto de lo que debieron deponer; lo cual, desde una correcta técnica procesal, los convierte en testigos directos de cómo funcionó el sistema represivo estatal en los hechos (Varsky, 2011: 51).

En este sentido, en términos generales, sus relatos persiguieron objetivos judiciales, de búsqueda de una “verdad jurídica” e incriminación a quienes sean los responsables del crimen. A su vez, pone en evidencia la construcción de una memoria basada en un imaginario social que implica una serie de supuestos sobre el período previo a la imposición de la dictadura cívico-militar del año 1976. En medio de estas suposiciones, la lógica acción-reacción que construye la versión de “atentado-represalia” explicando el crimen de las dos militantes encuentra asidero.

¹¹ Sobre las distinciones entre tipo de violencia política en Argentina, ver: Raina, A. (2016), “Memorias e historiografía en torno al debate por la ‘violencia política’ en la Argentina, 2003-2013”, *Revista de Sociología y Antropología: VIRAJES*, vol. 18, núm. 1, pp. 109-129.

Además de la nota periodística y de las declaraciones testimoniales, contamos con entrevistas orales realizadas por la autora a tres de esos testigos, que son compañeros y amigos de Marta y Nilsa. Nos interesa indagar cómo se construyó esta memoria; a la vez que continuar explorando en la relación entre la materialidad de los hechos y la subjetividad de las personas.

El Testigo 1,¹² en la entrevista oral afirmó:

El marco en el que se inscribe todo esto, es un espiral de violencia que se vivía por algunos hechos como el de Catamarca, que se habían rendido varios militantes del PRT-ERP, no me acuerdo si eran 14, y los fusilaron a todos, aún rendidos. Entonces, a partir de ahí, el PRT-ERP arma una venganza a nivel nacional que donde se viera un oficial del Ejército se lo eliminaría, una cosa así. Y acá tocó a dos, que eran Gambandé y López, más o menos para octubre del '74. A partir de ahí, el Ejército, para mí como represalia, decide secuestrar y asesinar a las abogadas... después había un comentario que me habían hecho de que Marta había tenido, según esta versión que nunca me la confirmaron desde el PRT-ERP, una participación directa en el hecho de López, allá en [la avenida] General Paz, como que habría hecho una especie de inteligencia previa en el edificio ese donde vivía López, haciéndose pasar por empleada o qué... Pero la gente del PRT-ERP nunca me confirmó eso, nunca, jamás (Testigo 1 en entrevista oral con la autora).

Como es notorio en su relato, el Testigo 1 no militaba en la organización PRT-ERP y tampoco tenía un vínculo personal con Marta y Nilsa. En esos años su militancia se centró en la JUP (Juventud Universitaria Peronista), cuando era estudiante universitario de abogacía. Esta memoria, entonces, se ha construido básicamente en torno a “experiencias transmitidas” y por “rumores”¹³ que circulaban en el mismo ámbito social a través de las “redes sociales”¹⁴ que se tejían en la ciudad de Santa Fe.

¹² Se trata del mismo Testigo 1 que citamos de la Causa N° 16/11. Entrevista oral realizada por la autora, en Santa Fe, febrero de 2016.

¹³ Sobre el concepto de “rumor” se han producido algunos estudios que de forma multidisciplinar analizan las características propias frente a otras formas y procesos de comunicación. Mazo Salmerón, María Elena (2003) define el rumor como un “proceso de comunicación interpersonal, fundamentalmente oral, espontáneo e informal, su mensaje es interesante, ambiguo y destinado a ser creído, y su transmisión es encadenada y exponencial”. Mazo Salmerón, María Elena (2003) en su tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid: “El rumor y su influencia en la cultura de las organizaciones: una investigación teórica y bibliográfica”. Disponible en <http://eprints.ucm.es/3737/>

¹⁴ Podemos entender “Redes sociales” como: “Un conjunto de redes de interacción informales entre una pluralidad de individuos, grupos y organizaciones, comprometidas en conflicto de naturaleza política o cultural, sobre la base de una específica identidad colectiva” (Diani, 2011, p. 244). Diani, Mario, “Las redes de los movimientos: una perspectiva de análisis”, en: Donatella Della Porta y Mario Diani, “Los movimientos sociales” (2011), Editorial Complutense, Madrid.

Basada en esos “rumores”, se desliza una versión de complejas consecuencias tanto para la causa judicial como para la interpretación histórica de los hechos.¹⁵ De más está decir que en los testimonios judiciales esta hipótesis (de la supuesta participación directa de una de ellas en el asesinato del militar López) no aparece en ninguno de los testigos, y esto se debe no sólo a una estrategia de la querrela, sino a que efectivamente no existe corroboración al respecto e incriminaría inútilmente a las víctimas.¹⁶

Aun cuando, como veremos, no hay pruebas que sostengan la participación de las abogadas en las ejecuciones a los militares Gambandé y/o López, el hecho de que exista y se reproduzca el “rumor”, abona –desde ese punto de vista más explícito– a la memoria que apunta a la lógica “atentado-represalia”. Y a la vez, más allá del “rumor”, la nota de opinión del periodista Alaniz (citada al comienzo) expresa una ideología política conservadora que circuló en el espacio público a través del diario *El Litoral* –medio hegemónico de la ciudad–, fomentando las visiones más antagonistas respecto a las organizaciones político-militares de los años setenta.¹⁷ Si bien se trata de una posición político-ideológica, respecto a la construcción de la memoria, debemos mencionar que este tipo de perspectivas son estructuradas a la vez que constituyen un imaginario sobre la “violencia política” que se viene gestando desde los años de transición democrática en la Argentina.¹⁸ El citado periodista se convierte así en un “portador” de las memorias conservadoras –“memorias de derecha” (Portelli, 2004)– respecto al accionar de las OPM en los años setenta con pretensiones de hegemonizar las interpretaciones del pasado reciente. Ahora bien, ¿dónde halla sus fundamentos esta memoria social? ¿Cuáles son esos supuestos sobre el período 1973-1976? Para reflexionar sobre estos interrogantes, nos valemos del importante aporte

¹⁵ Este tipo de *rumores* lo hemos hallado en varias entrevistas a ex militantes del PRT-ERP al momento de indagar acerca de los primeros militantes asesinados de la organización. Es decir, aun cuando no existieron vinculaciones directas con los asesinatos de los militares, la idea de la *represalia* se trasladó hasta el seno mismo de la OPM. Este tema es desarrollado en profundidad en la tesis doctoral.

¹⁶ “Para realizar una correcta valoración de un testimonio, lo principal es lo que el testigo recuerda de su propia experiencia o de lo que otro le ha contado. Debido a que analizamos hechos ocurridos hace más de treinta años, muchas veces ese otro ya no está (por razones de salud o fallecimiento, o por simple decisión de no declarar). El “me dijeron que” o “supe por otras personas que pasaba tal cosa” es importante, pero a veces no alcanza o no convence a los jueces a los fines de probar la responsabilidad de una persona involucrada. En esos casos, pesa más lo que el testigo recuerda por sí mismo o lo que le dijo alguien que estaba a su lado, siempre que pueda indicar de quién se trataba” (Varsky, 2011, p. 52).

¹⁷ Con menos difusión que *El Litoral*, Cintia Mignone –periodista y activa militante en la Asociación de prensa de Santa Fe– investiga el caso de las abogadas y difunde sus hallazgos a través de un *blog* personal al respecto. Ver: <http://historiascolaterales.blogspot.com.ar/>

¹⁸ Raina, A. (2016), *op. cit.*

de Hernán Merele (2016) respecto al proceso represivo durante el período constitucional de 1973 a 1976.

Efectivamente, Merele (2016) sostiene que se ha construido desde la salida democrática –en interpretaciones testimoniales y periodísticas– una imagen monolítica y homogénea de la represión en este período, que ubica a la Triple A como la única organización encargada de la represión ilegal con la figura central del ministro de Bienestar Social, José López Rega –conocido como “El brujo”–, como artífice principal. Este supuesto implica que la represión desplegada en estos años dependió exclusivamente de las organizaciones parapoliciales o paramilitares que una persona “delirante” e irracional –López Rega– puso a su disposición. Desde esta mirada, no sólo se homogeniza un trienio muy complejo de la historia argentina, sino que además se genera la idea de una continuidad represiva ilegal falaz respecto a lo sucedido en el período. Merele (2016) sostiene, fundamentalmente, que la imagen del accionar de la represión ilegal tiene por objetivo separar al movimiento peronista de la responsabilidad que se deriva de sus actos:

Esto resulta constatable en el lugar central que ocupó el accionar de la Triple A y la figura de López Rega a partir de la transición democrática de 1983 y en particular desde la detención y extradición en 1986 del ex ministro de Bienestar Social. Esto exhibe la decisión adoptada desde el Poder Ejecutivo Nacional en los primeros años del retorno a la democracia, de no ampliar las acusaciones más allá del círculo más próximo a este Ministerio y su titular, en un contexto en el que se imponía la necesidad de reconstruir de manera urgente el entramado social desgarrado tras la última dictadura, sin por ello arriesgar gobernabilidad (100).

Bajo esta construcción que identifica a las organizaciones parapoliciales/paramilitares como las únicas responsables del accionar represivo en el trienio, se esconden otros actores –del gobierno peronista y amplios sectores del movimiento justicialista– y prácticas represivas que se implementaron de manera procesual durante el período constitucional (Merele, 2016). Si sostuviéramos que el accionar represivo fue uniforme durante los tres años, estaríamos desconociendo, por ejemplo, la derogación de las normativas que penalizaban la actividad política que el gobierno de Cámpora logró bajo su administración.¹⁹ Esta breve presidencia, si bien fue un paréntesis dentro del

¹⁹ Nos referimos por ejemplo, al Indulto de Cámpora a los presos políticos. La Ley de amnistía por delitos previos al 25 de mayo de 1973 (Ley 20.508, del 28 de mayo de 1973). La eliminación de la Cámara Federal en lo Penal –fuero antisubversivo conocido como “Camarón”. La supresión de las leyes penales especiales creadas durante el gobierno *de facto* y la derogación de toda legislación no emanada del Congreso Nacional que hubiera modificado delitos (Ley 20.509 y Ley 20.510). “Curiosamente, a pesar de esta derogación masiva de las

proceso represivo creciente, acumuló tensiones sociales por el aumento de la actividad militante de las OPM –Montoneros y PRT-ERP, sobre todo– que se desatarán en el período siguiente.

Período 1973-1976: sobre el proceso represivo que enmarca el caso

Los tres gobiernos peronistas del trienio 1973-1976, lejos de mostrar una unidad por el signo político de todos ellos, atraviesan y son parte de una condensación de tensiones y contradicciones muy importante.

Con el primer gobierno, en la corta presidencia de Héctor Cámpora (del 25 de mayo al 12 de julio de 1973), se atravesó un momento de movilización social y política de amplios sectores esperanzados por el cambio que la llegada de Perón implicaría. “La primavera camporista” finaliza con la presidencia provisional de Raúl Lastiri y la de Juan D. Perón (desde julio de 1973 hasta el 1 de julio de 1974), momento en el cual, el enfrentamiento entre peronistas provocará la imagen de una guerra interna, arbitrada por el propio Perón. Tras la muerte del líder (1 de julio de 1974), asume la presidencia María Estela Martínez de Perón, profundizándose, en este último período, la crisis plural, política, social y económica, que tendrá su desenlace final con el golpe cívico-militar el 24 de marzo de 1976 (Merele, 2016). El caso que estudiamos transcurrió durante este último gobierno, en un contexto de crisis agravada por el incremento de la violencia política y de la represión. Si en la primera etapa de enfrentamiento interno, durante el gobierno de Juan D. Perón, el objetivo era la “depuración” interna del movimiento; en la siguiente, el combate será contra la “subversión” en todos los ámbitos, tanto dentro como fuera del movimiento peronista. La sucesión de una serie de hechos representaron “hitos” en ese incremento represivo. Comenzando el 20 de junio de 1973 con la “Masacre de Ezeiza”, en el marco del regreso definitivo de Juan D. Perón a la Argentina, momento en el cual se evidenció la ofensiva de los sectores más reaccionarios del movimiento frente a la Tendencia Revolucionaria. Tres meses después –el 25 de septiembre de 1973–, el asesinato al secretario general de la CGT (Confederación General del Trabajo), José Ignacio Rucci, llevado a cabo por Montoneros, marcó el

leyes represivas previas, no se derogó el llamado Decreto-Ley de Defensa Nacional, que había sido el corazón ideológico de la seguridad nacional durante la Revolución Argentina y que exponía con toda claridad la articulación entre seguridad y desarrollo al postular la seguridad nacional como su objetivo central. No sólo no fue derogado, sino que en los años siguientes este decreto-ley fue invocado sucesivas veces como fundamento jurídico de diversas medidas restrictivas de las libertades públicas, hasta que una nueva legislación intentó sustituirlo para profundizarlo en 1975” (Franco, 2012: 40).

fin de la tregua electoral mantenida hasta el momento (ya que Perón había asumido sólo dos días antes del asesinato) y desató una ola represiva contra militantes de izquierda (peronistas y no peronistas).

Dicha represión contó tanto con una cara ilegal como con una legal. Durante los gobiernos de Juan D. Perón y María Estela Martínez de Perón se produjeron intervenciones provinciales a las llamadas “provincias montoneras”;²⁰ se declaró ilegal al ERP bajo el Decreto N° 1454/73, el mismo día que Perón asumió la presidencia de la Nación;²¹ se reformó el *Código Penal* bajo la Ley 20.642 en relación a los delitos con connotación subversiva, en enero de 1974; se sancionó la Ley de Seguridad Nacional N° 20.840 que establecía penas por actividades subversivas en todas sus manifestaciones, en septiembre de 1974,²² y se declaró el Estado de Sitio en noviembre de 1974 bajo el Decreto 1368/74.²³ Sumado a estas disposiciones legales, los servicios de inteligencia se encontraban en un momento de mayor especialización y producción de información.²⁴

El proceso represivo parapolicial y paraestatal se profundiza, y su foco se amplía hacia la “subversión” en todos los ámbitos: políticos, sociales y culturales. Es común, entre la historiografía especializada, hallar la correlación entre la denominada “lucha antisubversiva” y el ataque del ERP al regimiento militar de Azul, en enero de 1974. En vista de que excede los objetivos de nuestra investigación, nos limitamos a señalar que dicha correspondencia lógica merece un análisis profundo. Por otro lado, a continuación reproducimos el discurso de la prensa local hegemónica –*El Litoral*– que señala a la policía provincial como la cara visible de esta “lucha antisubversiva”:

Luego de los sangrientos sucesos en la unidad militar de Azul, según trascendió, las fuerzas policiales fueron alertadas convenientemente, reforzándose los servicios, manteniendo, por otra parte, la requisa diaria de personas y automóviles

²⁰ En el marco de la lucha intraperonista desatada por el control de los recursos del poder del Estado y por la dominación simbólica de la identidad peronista, Servetto (2010) asegura que: “Durante los mandatos de Juan Perón y luego de María Estela Martínez de Perón fueron intervenidas cinco provincias: Formosa (17 de noviembre, 1973), Córdoba (12 de marzo, 1974), Mendoza (9 de agosto, 1974), Santa Cruz (7 de octubre, 1974) y Salta (23 de noviembre, 1974)”.

²¹ *Boletín Oficial de la República Argentina (BO)* el 25 de septiembre de 1973, y en *Anales de Legislación Argentina (AdLA)*, tomo XXXIII-D, Buenos Aires, La Ley, p. 3746.

²² *BO*, 2 de octubre, 1974.

²³ 6 de enero, 1974. *BO*, 7 de noviembre, 1974, *AdLA*, xxxiv-D, p. 3525. Dicho decreto fue “prorrogado en su vigencia” por el Dto.2717/75, dictado por el presidente provisorio del Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Ítalo Argentino Luder. Tal Estado de Sitio duró hasta su “cesación” por el dictado del Dto.2834/83 del 29 de octubre de 1983.

²⁴ En 1971 se había creado la Central de Inteligencia de la Provincia (CIP) bajo la explícita función de “realizar la inteligencia requerida a nivel del Poder Ejecutivo Provincial, y cooperar en el control y supervisión del desenvolvimiento gubernamental a dicho nivel” (Águila, 2012:10).

(...) Además se mantienen severos controles en cabeceras departamentales y de distritos, y la policía caminera cumple tareas en rutas pavimentadas y de tierra (...) Pese a no existir información, se pudo saber que por orden superior se han impartido órdenes a las fuerzas policiales de repeler por las armas todo intento de ataque por elementos desconocidos (*El Litoral*, 24 de enero de 1974).

Siguiendo la prensa local –los diarios *Nuevo Diario* y *El Litoral*– en los meses siguientes del ataque de Azul y de la aparición pública de la policía como guardiana del orden social y político, apoyada en el entramado legal, hallamos varios operativos más de orden “antisubversivo”. El día 4 de abril de 1974, el diario *Nuevo Diario* publica una noticia de gran tamaño que incluía dos fotografías con el título: “Detienen a extremistas. La policía de Santa Fe descubrió a un reducto guerrillero”. En la nota se deja en claro que se trata de un operativo realizado por efectivos policiales de la Unidad Regional 1, de la capital provincial. El operativo constó de allanamiento y detención de dos personas integrantes del ERP, denominada por la prensa como “la organización ilegal”. Otro procedimiento policial, de la misma Unidad Regional 1, es publicado el 22 de agosto de 1974, en el diario *El Litoral*: “Procedimiento antisubversivo”, en el cual se detiene a una abogada de la ciudad de Santa Fe y se secuestran elementos y material de “propaganda subversiva”.

En este marco de “represión legal” (la policía siguiendo las leyes represivas), en el mes de septiembre de 1974 nos encontramos con el primer comunicado público de un comando ilegal que se concede un atentado al domicilio particular de una pareja de militantes. Una bomba estalló en el domicilio de Mario Alberto Nívoli y su esposa Isabel Mac Donald, ambos militantes de la Juventud Peronista.²⁵ El Comando Anticomunista del Litoral (CAL) se adjudicó el hecho a través de un comunicado que hizo llegar a la redacción del *Nuevo Diario*. El mismo sostiene:

Este operativo es una *advertencia* a las organizaciones paramilitares (*ERP-Montoneros*) fundamentalmente y a las *estructuras de apoyo* de las mismas. [...] este comando considerará traidores a la patria no sólo a los integrantes militares de las organizaciones subversivas, sino también a todos aquellos que se manifiesten a su favor, como así también a *los abogados que defiendan delincuentes* comunes llamados “guerrilleros” y “defensores del pueblo” (*sic*) obstaculizando el accionar de la justicia. El CAL pone en conocimiento del pueblo del litoral que jamás atentará contra los verdaderos trabajadores, y sí lo hará contra quienes

²⁵ Mario Alberto Nívoli, nacido en Córdoba, militante de Juventud Peronista (JP) fue secuestrado el 14 de febrero de 1977, en la ciudad de Córdoba (Roberto Baschetti, disponible en: <http://www.robortobaschetti.com/biografia/n/20.html>).

atenten con sus acciones el normal desarrollo de la institucionalización del país (“Se lo adjudicó un comando derechista. Un atentado terrorista se produjo en nuestra ciudad”, *Nuevo Diario*, 27 de septiembre, 1974. Las cursivas son nuestras).

Menos de un mes después, dicho comando figurará directamente como parte de la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina) y encabezará las amenazas de una “lista negra”: “Por los medios habituales se recibió en nuestra redacción una esquila suscripta por el grupo ilegal denominado Alianza Anticomunista Argentina, Comando Litoral, en el cual se amenaza de muerte a una serie de personas que se domicilian y trabajan en nuestra ciudad” (“Nuevas amenazas de las tres A”, *Nuevo Diario*, 20 de octubre, 1974).

A los pocos días, “Una bomba provocó graves daños en el domicilio del doctor Alberto Molinas” (*Nuevo Diario*, 25 de octubre, 1974):

Los artefactos explosivos fueron colocados a los abogados Alberto Molinas y Ricardo Molinas, y si bien los daños, en el caso del domicilio del primero de ellos, son cuantiosos, no hubo que lamentar víctimas personales. [...] Alberto Molinas, de 54 años de edad, profesor de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas del Litoral y de la Universidad Católica y conocido abogado de nuestro medio. Cabe señalar que el doctor Alberto Molinas es padre de Francisco y Alberto Molinas, militante el uno y dirigente el otro de la organización *Montoneros*, que recientemente pasara a la clandestinidad y se colocara fuera de la ley.

Días después, con una nueva “lista negra”, lanzan un nuevo comunicado y en él se adjudican, además, el atentado explosivo en la casa del Dr. Ricardo Molinas:

Anoche, por los medios habituales, una organización armada clandestina identificada como Alianza Anticomunista Argentina, Comando Litoral, hizo saber que se hallan bajo amenaza de muerte cinco personas de nuestro medio. [...] Cabe recordar que esta organización ilegal se atribuyó recientemente el atentado perpetrado contra la casa del Dr. Ricardo Molinas (“Amenaza de la A.A.A”, *Nuevo Diario*, octubre, 1974).

El caso aquí presentado se inserta en este proceso represivo, profundizado por la acción clandestina de estos comandos de derecha –anticomunistas²⁶ que comenzaron a diseminar el terror en diversos sectores sociales y políticos.

²⁶ Cabe aclarar que respecto a la composición del CAL o de la Triple A, a nivel local, no tenemos mayores datos acerca de sus integrantes. Basados en la bibliografía y en las fuentes disponibles, podemos decir que probablemente estaba integrada por agentes de distintas reparticiones (esto puede incluir militares y policías) y civiles (peronistas de derecha y otros).

Los hilos de la trama

Para ahondar en las significaciones del caso, partimos de algunos rasgos que presenta la localidad de Santa Fe como comunidad relativamente pequeña. Con una población inferior a la ciudad más grande de la provincia –Rosario– y con una urbe administrativa ligada al Estado o al empleo comercial, poco desarrollada industrialmente para mediados de la década de los setenta:²⁷

Santa Fe experimentaba una suerte de represión cotidiana de los comportamientos desde mucho antes que la escalada de la violencia política viniera a clausurar las disidencias posibles. [...] la zona se caracterizaba a nivel local-regional –o se caracteriza aún– por una gubernamentalidad autoritaria en la cual las relaciones de poder se despliegan en redes complejas y no se ciñen solamente a las esferas del poder de los gobiernos. Esa gubernamentalidad encuentra también un sustento social en una opinión pública formada en un manejo monopólico de medios de comunicación y en la reproducción cotidiana de un universo de sentido (Alonso, 2016: 425).

Marta y Nilsa fueron identificadas públicamente en todas las noticias periodísticas como “las abogadas”.²⁸ A partir de una entrevista oral realizada a un abogado y compañero de ambas, se pudo reconstruir su experiencia en la Asociación de Abogados de Santa Fe.

La Asociación de Abogados en la ciudad de Santa Fe

La Asociación de Abogados nace como una agrupación de abogados comprometidos con la defensa de los derechos individuales y sociales vulnerados por la legislación represiva creciente, a partir del golpe de junio de 1966. Dicha Asociación surge del núcleo mismo de las Asambleas del Colegio de Abogados local, cuya convocatoria se va haciendo más frecuente a medida

²⁷ Con una población en el Departamento La Capital (ciudad de Santa Fe y localidades cercanas) de 312,427 habitantes en el Censo 1970 y 381,449 en el Censo 1980. Por su parte, la ciudad de Rosario siempre tuvo más del doble de población (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), <http://www.indec.mecon.ar>, consulta: julio de 2011).

²⁸ La prensa local y nacional se refirió a ellas siempre como “las abogadas”, primero desaparecidas y luego asesinadas. “Faltan de sus domicilios dos abogadas de Santa Fe” (*Nuevo Diario*, 16 de noviembre, 1974); “Asesinan a dos abogadas de esta capital” (*El Litoral*, 18 de noviembre, 1974); “Estupor ante el asesinato de dos abogadas en nuestra ciudad” (*Nuevo Diario*, 19 de noviembre, 1974), y “Hallan muertas a dos abogadas en Santa Fe” (*La Nación*, 18 de noviembre, 1974).

que el proceso represivo va avanzando. A partir de 1967 ya comienzan las Asambleas Extraordinarias a pronunciarse y alertar sobre este proceso:

El jefe de la policía ha fijado un horario para que los profesionales visiten a detenidos; en una comisaria me dieron un minuto, en otras 5 minutos, 10 en otras. Hay muchos antecedentes de detención indebida, no sólo de estudiantes sino también de obreros, y creo que el Colegio debe efectuar una enérgica protesta ante quien corresponda [...]. Se está creando en Santa Fe un clima de intimidación, como no hay en otro punto del país (Asamblea del Colegio de Abogados del 17 de mayo, 1967, Fragmento del Acta).

A continuación, diferentes letrados suman mociones de investigación en todos los juzgados respecto a los allanamientos y detenciones indebidas, solicitan que el Directorio se pronuncie sobre estos hechos y lo hacen público en los medio locales. Una nueva Asamblea Extraordinaria se requiere, en octubre del mismo año, a consecuencia de la sanción de la Ley 17.401 de "Represión del comunismo". Numerosos colegiados se reúnen, debaten la misma y el núcleo de abogados de la Asociación comienza a tener más integrantes y capacidad para obtener resoluciones desde el interior:

Cuando sale la Ley Anticomunista y meten preso a Alfredo Becerra, ahí comienza la Asociación de Abogados, militando dentro de lo que era el Colegio de Abogados, presionando para sacar resoluciones dentro del Colegio de Abogados. Inclusive se forma una delegación [...] es decir, cuando le van a tomar declaración a Alfredo Becerra, el Juez que se llamaba Wade, un liberal [...] se encuentra de pronto que había seis abogados [...] es decir, de golpe se encuentra con seis, ocho abogados de un tipo que nadie conocía, que era un abogado joven, pero no muy conocido. Y ahí, digamos, se consolida un poco lo que luego sería la Asociación de Abogados (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo, 2016).

La Asociación crece dentro del Colegio de Abogados debido al compromiso profesional, ético y político de los abogados que desde ese lugar deciden forjar posicionamientos y acciones que les permitan intervenir efectivamente en el espacio social. Esta decisión respondió sin duda a la participación de tres reconocidos abogados locales, con una importante trayectoria, que dieron inicio a la Asociación:

Los tres referentes, no es porque esté hablando yo, pero digamos los tres referentes más claros de la Asociación de Abogados eran [Ricardo] Molinas, [Alfredo]

Nogueras y yo. Ninguno de los tres estaba integrado a una “Orga”²⁹ (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo de 2016).

Debido a esta situación de compromiso y militancia política desde su labor profesional, se comprende que las acciones estratégicas de la Asociación pasaban por impulsar sus declaraciones públicas y medidas desde el Colegio de Abogados de la ciudad, para obtener mayores resultados presionando a la justicia. Al ritmo de la legislación represiva del período y de las violaciones de las garantías constitucionales, el Colegio de Abogados reunidos en –cada vez más frecuentes– Asambleas Extraordinarias, publicaba declaraciones y diversas medidas que incluyeron, desde patrocinio gratuito en la defensa de presos sometidos a los Consejos de Guerras, querellas en los casos de apremios ilegales, denuncias y peticiones a diversos organismos estatales, hasta la concreción de paros nacionales de actividades.

Si bien ésta fue la impronta particular de la Asociación de Abogados en Santa Fe, existieron casos de abogados militantes integrados a OPM que participaban de la misma:

Dentro de la Asociación de Abogados había casos más cercanos a *Montoneros* como Monina Doldán, y otros más cercanos a Izquierda, del ERP como era el caso de A [...] Las chicas [Marta y Nilsa] estaban claramente vinculadas al ERP. Digamos que dentro de los abogados, el de más nivel [en el ERP] era C.R.³⁰ (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo, 2016).

Para estos casos, la figura del “abogado orgánico” probablemente sea más acorde que la de “abogado comprometido” que predominaba entre los integrantes de la Asociación de Abogados en Santa Fe. Estos abogados orgánicos, entre los que se encuentran Marta y Nilsa, “eran en primer lugar militantes a quienes, en su calidad de abogados, las propias organizaciones armadas asignaban para la defensa de sus militantes” (Chama, 2016: 141).³¹

El relato del entrevistado sobre los hechos ocurridos en Catamarca en agosto de 1974, ilustra no sólo las prácticas políticas de estos abogados,

²⁹ Uso coloquial que se refiere a las OPM, que surgieron en la década de los setenta en Argentina, siendo las más conocidas *Montoneros* y PRT-ERP.

³⁰ A pedido del entrevistado y por encontrarse con vida el mencionado C.R, decidimos no revelar su nombre verdadero.

³¹ A diferencia de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, que sufre una división y formación de otra agrupación llamada Asociación Gremial de Abogados (Chama, 2016), en Santa Fe todos los abogados –sean militantes orgánicos o no– conviven en dicha Asociación integrada al Colegio de Abogados. Despliegan la defensa de presos políticos y de denuncia implementando estrategias que les permitían accionar a favor de su ideología y práctica política, tensando muchas veces los límites que la organización implicaba.

sino que constituyen parte fundamental del trasfondo del asesinato de Marta y Nilsa.

El “enfrentamiento” que fue masacre. Catamarca, agosto de 1974

Entre los días 9, 10 y 11 de agosto, dos comandos de la “Compañía del Monte” del ERP parten de Tucumán para cumplir dos acciones con el mismo objetivo de apropiación de armas. Una a llevarse a cabo en Córdoba, en la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos, en una localidad cercana, Villa María; y la otra en la provincia de Catamarca, en el Regimiento 17 de Infantería Aerotransportada. El supuesto “enfrentamiento” del ERP con las fuerzas militares y policiales que ocupaban la zona, en esta última, dio como resultado 14 militantes muertos. Tras la gestión de un grupo de abogados –orgánicos y comprometidos– se reveló que el supuesto “enfrentamiento” había sido una masacre.

Todos los fragmentos que siguen corresponden al testimonio de R.P., uno de los dos abogados sobrevivientes involucrados en el caso que pudimos entrevistar:

Un día llega C.R. a mi departamento, y me plantea que sabía que había un enfrentamiento en Catamarca; hasta ese momento no sabían el resultado, que la única posibilidad [...] que los iban a hacer pedazos y que había que tratar de que negociaran. Que había que ir gente que conozca la gente del enfrentamiento. Que él no quería ir solo, si yo lo podía acompañar (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo: 2016).

Cuatro abogados de Santa Fe emprendieron el viaje a Catamarca,³² previo paso por Córdoba para contactarse con Alfredo Curutchet.³³ En aquella ciudad se encontraron con Nilsa Urquía:

Llega Nilsa, con la madre de Molina, de José María Molina, que venían a retirar el cadáver. Vamos los cuatros abogados, Nilsa y la madre de José al regimiento, a pedirle que queríamos que nos entregue el cadáver. Entonces viene un militar y nos dice: “miren los cadáveres, están en el suelo, embarrados con sangre; si entra la madre a retirarlo, sacamos dos muertos, al hijo y a ella. Si alguno de ustedes quiere entrar” (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo, 2016).

³² Por pedido del entrevistado hemos decidido no nombrar a los otros tres abogados que lo acompañaron.

³³ Abogado defensor de presos políticos y militante en Córdoba. Fue asesinado el 10 de septiembre de 1974.

Debido a esa situación, R.P. se ofrece a entrar, pero solicita el acompañamiento del Doctor C.R.; con la secreta intención de que el mismo –siendo parte del PRT-ERP– pueda reconocer a los militantes caídos:

Cuando entramos era evidente que los habían fusilado. Había personas que tenían balas de itaca, de escopeta, que todavía no se habían abierto, es decir, les habían pegado a menos de tres metros... gente que tenía cruces de balas de ametralladoras... entonces nos demoramos un poco, empezamos a destapar todas las caras para tener la lista, C.R. hizo la lista y salimos³⁴ (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo, 2016).

Al salir, comenzaron la gestión para retirar el cadáver de José María Molina, pero momentos antes solicitaron que se hiciera una “constatación de hechos”, previamente a retirarlos para verificar si efectivamente habían muerto en combate.

La versión de la muerte de los militantes por enfrentamiento había sido difundida por fuentes oficiales de la Policía Federal –cuyo Jefe en ese momento era el comisario Alberto Villar, un verdadero “peso pesado” de la represión– y había sido tomada por el mismo ERP como cierta. En *Estrella Roja* núm. 38:

El ataque al Regimiento 17 de Infantería Aerotransportada de Catamarca tuvo como resultado una derrota para las armas populares. Detectada la presencia de la unidad antes de que iniciara el ataque, se batió con fuerzas policiales a las que dominó. Pero considerando que ya había resultado eliminado el factor sorpresa, nuestra unidad decidió retirarse. Sin embargo, la retirada no pudo ser realizada por la totalidad de los compañeros, quedando así un grupo de 27 desvinculados del resto. Estos compañeros *sostuvieron luego heroicos combates con fuerzas enemigas abrumadoramente superiores y fueron en su totalidad muertos o hechos prisioneros*. El grueso de la unidad, mientras tanto, regresó a sus bases de origen. No conocemos en su totalidad la nómina de los compañeros caídos en el combate de Catamarca. Pero todos ellos, que murieron *combatiendo heroicamente contra el enemigo*, así como los que lo hicieron en Villa María son ya HÉROES DEL PUEBLO (*Estrella Roja*, núm. 38, 19 de agosto, 1974. Las cursivas son nuestras).

Mientras transcendía esta versión oficial de los acontecimientos, el grupo de abogados continuaba con el procedimiento de la denuncia que estaban preparando. Antes de irse de Catamarca son allanados por la Policía Fede-

³⁴ Los militantes fusilados fueron: Antonio del Carmen Fernández, Hugo Cacciavillani, Rutilio Betancour, Luis Roque López, Rogelio Gutiérrez, José María Molina, Mario Héctor Lescano, Juan Carlos Lescano, Juan Olivera, Roberto Jerez, Héctor Moreno, Luis Billinger, Raúl Sianz y Pedro Urbano.

ral, en el hotel donde se encontraban alojados –entre ellos, Nilsa– y se les requieren todos sus datos antes de solicitarles que se vayan de la ciudad.

Luego de un retén policial que los demora a la salida de Catamarca, el entrevistado afirma haber pasado por Córdoba en el trayecto en autobús, y asistir a una reunión en el sindicato de Luz y Fuerza. Allí afirma haberse reunido con más abogados y militantes, para contar lo sucedido. Cuando llega finalmente a Santa Fe, otro familiar de los militantes asesinados le solicita ayuda:

Llego a Santa Fe y al otro día, o a los dos días, viene la hermana de un tipo que había estado como responsable antes de Zerbato, Billinger, que era uno de los fusilados; entonces viene un procurador de Rosario en una camioneta con la hermana de Luis Billinger³⁵ a pedirme que los acompañe a Catamarca. Entonces nos fuimos a Catamarca en la camioneta. Yo lo conocía a Billinger, como estudiante, dirigente estudiantil, de química era. Cuando llego en Catamarca ya estaban Curutchet, Silvio Frondizi y Manuel Gaggero. Entonces ya teníamos la constatación de hechos, y ahí firmamos ya directamente una denuncia por los fusilamientos (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo, 2016).

Hecha efectiva la presentación de la denuncia por fusilamientos, otra versión de los hechos comienza a circular, y así es que en el núm. 39 de *Estrella Roja* afirmaron:

La información dada por el enemigo y el conocimiento de la decisión y alta moral de combate de nuestros compañeros, hicieron pensar como cierta la inexistencia de duros enfrentamientos. *Información fidedigna corrige hoy* esta impresión errónea de los primeros momentos, poniendo en evidencia que *nuestros compañeros, tras débiles enfrentamientos, fueron detenidos y finalmente asesinados por el enemigo* (*Estrella Roja*, núm. 39, 26 de agosto, 1974. Las cursivas son nuestras).

Ante la certeza del nuevo panorama, el ERP realiza una nueva declaración advirtiendo que:

³⁵ “Luis Billinger (“Aníbal”) nació en Entre Ríos; hijo de un humilde obrero de la carne. Sufrió desde chico todos los padecimientos de la dura vida de los explotados, lo que le fue forjando las virtudes de los mejores hijos del pueblo. Costeándose los estudios con su trabajo, logró ingresar en 1967 a la Facultad de Derecho de la Universidad del Litoral, buscando llevar adelante la lucha por la justicia [...] Abandona sus estudios y se vuelca a trabajar en el proletariado de Santa Fe y Laguna Paiva. En su actividad como militante formó parte de la Dirección Regional de Santa Fe y Rosario. Fue responsable del Frente de la Carne y luego pasó al Comité Regional como Dirigente del Frente Legal. Fue un activo organizador del VI Congreso del FAS del cual nuestra organización participa” (*Estrella Roja*, núm. 40, septiembre, 1974, p. 4).

La oficialidad del ejército contrarrevolucionario ejecutó y ordenó ejecutar en el terreno entre 14 y 16 guerrilleros que no ofrecían resistencia. Podemos afirmar que esa acción fue deliberada e inspirada en el salvaje principio de que “el ejército no toma guerrilleros prisioneros” [...] Ante el asesinato indiscriminado de nuestros compañeros, nuestra organización ha decidido emplear la represalia. Mientras el ejército opresor no tome guerrilleros prisioneros, el ERP no tomará oficiales prisioneros, y a cada asesinato responderá con una ejecución de oficiales indiscriminada. Es la única forma de obligar a una oficialidad cebada en el asesinato y la tortura a respetar las leyes de la guerra (*Estrella Roja*, núm. 40, 26 de agosto, 1974, p. 2).

En esos días se presenta una querrela por calumnias e injurias contra los abogados que efectuaron la denuncia. Los amenazaron de muerte y les advirtieron que cumplirían una orden. El primero de la lista fue Alfredo Curutchet, asesinado el 10 de septiembre de 1974. Tras este hecho, el Colegio de Abogados de Santa Fe se reúne en Asamblea Extraordinaria el 25 de septiembre y define:

1) Realizar un paro el día 27 de septiembre desde las 10 horas, previo acto en el *hall* de estos Tribunales por los siguientes motivos: a) Repudio a los asesinatos de los Dres. Rodolfo Ortega Peña y Alfredo Curutchet; b) Repudio a todos los atentados de que fueron objeto los Dres. Silvio Frondizi, Rodríguez Andino, Martinelli, etcétera [...] 2) Requerir informes al Ministerio de Justicia sobre la publicitada actitud de querellar al colegiado Dr. Rafael J. Pérez y solicitar garantías para su integridad personal (Fragmento de Acta de la Asamblea Extraordinaria del Colegio de Abogados, 25 de septiembre, 1974).

El mismo día que se realiza el paro de abogados, secuestran a Silvio Frondizi en Capital Federal y lo asesinan en Ezeiza. Era el segundo de la lista de amenazas. En el interín entre el asesinato a Curutchet y el de Frondizi –es decir, entre el 10 y el 27 de septiembre–, proponen, desde la Asociación de Abogados, hacer una reunión urgente, que se efectuó en casa de Marta y Nilsa. Debido al carácter sorpresivo de la reunión, se encontraron con que en el mismo momento estaban reunidos –en otra habitación– militantes políticos del PRT-ERP:

Me acuerdo que cuando yo regreso de Buenos Aires, porque lo habían matado a Curutchet, hicimos una reunión improvisada de cuatro o cinco en la casa de Nilsa y Marta, y había otra reunión al lado, en la casa... Tuvimos la reunión, a Nilsa le agarró un ataque de llanto... y cuando termina la reunión me dicen “por qué no te quedas un minuto”, y me hacen pasar y estaba medio ERP ahí adentro,

del grupo de Santa Fe. Entonces me dijeron que me querían agradecer, esto, aquello, que qué podían hacer ellos por mí. Y yo les dije que lo mejor que podían hacer es no verme más, no saludarme más cuando me vean, etcétera, medio en broma, medio en serio. Es decir, ahí se hacían reuniones, como si fuera una casa muy segura, y no lo era³⁶ (Testimonio R.P., en entrevista oral con la autora, mayo de 2016).

El mismo 27 de septiembre, cuando asesinaron a Silvio Frondizi en Santa Fe, el Comando Anticomunista del Litoral (CAL) se adjudicaba su primera acción, como decíamos con anterioridad, una bomba en el domicilio del militante Marcelo Nívoli. En este proceso represivo incrementado se insertan las acciones armadas de las organizaciones político-militares.

Entre los asesinados en Catamarca, como se dijo, se encontraba Luis Billinger, que llegó a ser parte de la Dirección Regional de Santa Fe y Rosario. El Comando del ERP que terminara con la vida del militar Juan Carlos Gambandé, el 10 de octubre de 1974, le rendirá homenaje llevando su nombre.³⁷ En el “parte de guerra” del 10 de octubre de 1974, afirmaron:

Al pueblo: en el día de la fecha y siendo las 6.30 horas, el Comando “LUIS BILLINGER” perteneciente al EJÉRCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO, procedió a ajusticiar al teniente primero Juan Carlos Gambandé; una vez concluido el operativo, los combatientes se retiraron ordenadamente a sus bases operativas (*Estrella Roja*, núm. 43, noviembre, 1974, p. 5).³⁸

Menos de un mes después, el 7 de noviembre de 1974, fue asesinado el mayor Néstor López,³⁹ día de la declaración del Estado de Sitio en todo el país. Esta medida implicó que se desataran amplios procedimientos en la ciudad, que involucraban tanto a la Policía Provincial como a la Federal. Si bien el ERP no asumió, como en el caso de Gambandé, la autoría del asesinato al militar López, con las investigaciones y allanamientos policiales se relacionó

³⁶ Tras la muerte de Silvio Frondizi, desde la Asociación le sugieren a R.P. que se exilie. La tarde que decide irse, le habla a Marta Zamaro para encontrarse. Él le dice que alguien la iría a buscar a su casa, de noche, para después reunirse. La persona que la buscó, notó que había un hombre parado, mirando la casa, vigilándola. R.P. viaja a México el 4 de octubre de 1974.

³⁷ “Activas investigaciones por el asesinato de un militar” (*Nuevo Diario*, 13 de octubre, 1974).

³⁸ Firman el parte: “¡Gloria a Luis Billinger y a todos los queridos compañeros caídos en Catamarca! ¡Ninguna tregua al Ejército opresor! Comando Luis Billinger. Ejército Revolucionario del Pueblo” (*Estrella Roja*, núm. 43, noviembre, 1974, p. 5).

³⁹ “Intensa investigación por la muerte del mayor López” (*Nuevo Diario*, 8 de noviembre, 1974). “Intensa búsqueda de los asesinos del mayor López” (*El Litoral*, 8 de noviembre, 1974).

a dicha organización con este crimen.⁴⁰ Como afirmábamos al principio, es en este proceso represivo –con sus caras legal y clandestina– que se inserta el secuestro y asesinato de Marta Zamaro y Nilsa Urquía.

Otro condimento más a los ya mencionados, que adelantamos al comienzo, tiene que ver con la actividad laboral y gremial de Marta Zamaro en el *Nuevo Diario*. Marta fue dirigente gremial por la sección de “Gráficos” en el diario, y tenía compañeros de trabajo que también militaban políticamente con ella:

Con Marta estábamos juntas y permanentemente conectadas, pues integramos el Frente Antiimperialista por el Socialismo conocido como FAS [...] el problema empezó en el diario *Nuevo Diario* porque éste publicaba todo lo que estaba pasando en el país y la actuación de las Tres A, los asesinatos que había producido y que seguía produciendo. Creo que en octubre de 1974 llegó al *Nuevo Diario* un panfleto donde decía que iban a liquidar a quince periodistas y mi esposo encabezaba esa lista. “Tatino” recibió una amenaza telefónica donde le dijeron que lo iban a matar y le cuentan todo lo que había hecho los dos días anteriores con lujo de detalles, lo que pone de manifiesto que había sido seguido constantemente. [...] En esa lista estábamos Marta y yo también (Testimonio de A.R., compañera de Marta. Entrevista realizada por la autora en febrero, 2016).

Cabe mencionar que “el blanco” de las fuerzas represivas sobre periodistas y gráficos del *Nuevo Diario* se explica, también, por la importante participación de los sindicatos (Prensa y Artes Gráficas) en la CGT de los Argentinos desde su formación.⁴¹ Las amenazas y atentados contra el *Nuevo Diario* y sus trabajadores se sucedieron antes y después del asesinato de Marta y Nilsa.⁴²

⁴⁰ “Secuestran armas y material subversivo. Se habría detenido a implicados en el asesinato del Mayor López.” (*Nuevo Diario*, 21 de noviembre, 1974). “Santa Fe: detienen a 25 guerrilleros” (*La Capital*, 23 de noviembre, 1974). “Se descubrió una célula subversiva. Se le asigna gran valor al material secuestrado” (*El Litoral*, 21 de noviembre, 1974). En todas las notas periodísticas dan cuenta de que los “datos acumulados serían suficientes para aclarar graves sucesos ocurridos en el ámbito de esta capital, entre los que figuran los que costaron la vida al teniente primero Gambandé y al teniente coronel López”.

⁴¹ La CGT se fracturó en marzo de 1968 tras un proceso de diferencias sindicales que coexistían hasta el momento de la división. La CGT de los Argentinos se formó con Raimundo Ongaro como secretario general, frente a la CGT Azopardo, que nucleaba el sector que seguía a Augusto Vandor. Entre ambos se disputaron la conducción del sindicalismo y del peronismo. Sobre la CGT de los Argentinos en Santa Fe, ver Cintia Mignone (2010), “Del apostolado al sindicalismo. Una historia de los gremios de prensa de Santa Fe”.

⁴² “Amenaza de la A.A.A.” (*Nuevo Diario*, 20 de octubre 1974): “Anoche por los medios habituales, una organización armada clandestina identificada como Alianza Anticomunista Argentina, Comando Litoral, hizo saber que se hallan bajo amenaza de muerte cinco personas de nuestro medio (). Cabe recordar que esta organización ilegal se atribuyó recientemente el

Palabras finales

La práctica doble de deconstrucción de las memorias arraigadas socialmente, a la par de la reconstrucción histórica, nos permitió desarmar y debatir esos sentidos comunes enraizados en el análisis del caso particular. En el análisis de las memorias pudimos desandar la trama elaborada por distintos actores –portadores de memorias, con mayor o menor peso en la opinión pública local– que confluían finalmente siempre en la misma versión. El entrelazamiento de los acontecimientos dio cuenta de la trama represiva en la que se insertó el asesinato de Marta Zamaro y Nilsa Urquía. Se pudo vislumbrar que en la lógica monocausal acción-represalia sostenida desde la construcción memorial, se alojaban algunos matices respecto al peso de las responsabilidades. Inclinando la balanza algunas veces hacia la militancia –violencia política–, y otras hacia el Estado –terrorismo de Estado–, pero siempre sosteniendo la causa originaria en las acciones político-militares de la organización ERP. De esta manera, pudimos observar que las memorias sociales, aun cuando son fuertes o dominantes, contienen heterogeneidades que también generan diversos sentidos.

Aún así, del análisis podemos afirmar que Marta y Nilsa fueron asesinadas por una maquinaria represiva a la que le interesó arrasar con las organizaciones político-militares, sus frentes legales, las agrupaciones gremiales, y todo lo que entrara en la llamada “lucha antisubversiva”. Ellas condensaban en sus profesiones, en sus actividades gremiales y en sus militancias de izquierda, todos estos elementos considerados peligrosos y dignos de aniquilación. Este crimen se encadena en la serie de asesinatos de abogados y de militantes, atentados, allanamientos, encarcelamientos y persecuciones que formaron parte de una estrategia política represiva –desatada fundamentalmente durante el gobierno de María Estela Martínez de Perón– para generar terror en cada ciudad del país.

Asimismo, la de-construcción de esa memoria social permitió deshilvanar, en parte, la textura de la trama que figuraba como “dada” en amplios sectores sociales ante la convivencia cotidiana con la violencia política. Es decir, en la coyuntura analizada se generó un estado social de “normalidad” frente a la violencia armada, producto de las acciones paraestatales y de las organizaciones político-militares, y que se fue instalando progresivamente, como contracara, con la imagen de la “necesidad” de una política gubernamental cada vez más represiva. De igual manera, lo que se va imponiendo de manera capilar en ese proceso represivo –que estalla con la última dictadura militar

atentado perpetrado contra la casa del Dr. Ricardo Molinas”. Y “Atentado contra *Nuevo Diario*” (*El Litoral*, 21 de noviembre de 1974).

del año 1976—, es una cultura normalizadora y autoritaria con una estricta moral disciplinadora que perdura hasta el presente. En ella se ancla gran parte de la construcción memorial respecto a los sentidos de las acciones políticas y político-militares de la época.

Referencias bibliográficas

- Águila, Gabriela (2012), “Las tramas represivas: continuidades y discontinuidades en un estudio de caso. La Dirección General de Informaciones de la Provincia de Santa Fe, 1966-1991”, *VI Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Santa Fe, 8 al 10 de agosto, 2012.
- Águila Gabriela (2013), “La represión en la historia reciente argentina: perspectivas de abordaje, conceptualizaciones y matrices explicativas”, disponible en <http://www.contenciosa.org/Sitio/VerArticulo.aspx?i=7>
- Alonso, Luciano (2016), “Sobre la vida (y a veces la muerte) en una ciudad provinciana. Terror de Estado, cultura represiva y resistencias en Santa Fe”, en Gabriela Águila; Garaño Santiago, y Pablo Sacatizza (coords.) (2016), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Estudios/ Investigaciones; 57), Disponible en <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>
- Bloch, Marc (1999), “Memoria colectiva, tradición y costumbre. A propósito de un libro reciente”, en *Historia e historiadores*, Madrid, Akal.
- Calveiro, Pilar (2012), “Apuntes sobre la tensión entre violencia y ética en la construcción de las memorias políticas”, en Valeria Durán y Anne Hufschmid (Hg.) (2012), *Topografías conflictivas. Memorias, espacios y ciudad en disputa*, Buenos Aires, Nueva Trilce, enlace del CELS: <http://www.cels.org.ar/common/documentos/Calveiro.pdf>
- Chama, Mauricio (2016), “Compromiso político y labor profesional. Estudios sobre psicólogos y abogados en los primeros setenta”, colección Entre los Libros de la Buena Memoria 4, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Da Silva Catela, Ludmila (2010), “Pasados en conflicto. De memorias dominantes, subterráneas y denegadas”, en Ernesto Bohoslavsky, Marina Franco, Marina Iglesias, Mariana y Daniel Lvovich (comps.), *Problemas de historia reciente del Cono Sur*, volumen I, Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Donatella Della Porta y Mario Diani (2001), *Los movimientos sociales*, Madrid, Editorial Complutense.

- Ginzburg, Carlo (1997), *El queso y los gusanos. El cosmos según el molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik.
- González Calleja, Eduardo (2012), "La represión estatal como proceso de violencia política", en *Hispania Nova, revista electrónica de historia contemporánea*, núm. 10, Madrid.
- Jelin, Elizabeth (2001), "Historia, memoria social y testimonio o la legitimidad de la palabra", *Revista Iberoamericana*, vol. 1, núm. 1, Madrid.
- Jelin, Elizabeth (2002), *Los trabajos de la memoria*, Madrid, editorial Siglo XXI.
- Mazo Salmerón, María Elena (2003), *El rumor y su influencia en la cultura de las organizaciones: una investigación teórica y bibliográfica*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, disponible en <http://eprints.ucm.es/3737/>.
- Merele, Hernán (2016), "El proceso represivo en los años setenta constitucionales. De la 'depuración' interna del peronismo al accionar de las organizaciones paraestatales", en Gabriela Águila; Santiago Garaño y Pablo Sacatizza (coords.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, (Estudios/ Investigaciones; 57), disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>.
- Mignone, Cintia (2010), "Del apostolado al sindicalismo. Una historia de los gremios de prensa de Santa Fe", Santa Fe, edición de la autora.
- Nora, Pierre (1997), *Les lieux de mémoire*, Paris, Gallimard.
- Oberti, Alejandra y Roberto Pittaluga (2006), *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia*, Buenos Aires, El Cielo por Asalto.
- Pittaluga, Roberto (2007), "Miradas sobre el pasado reciente argentino. Las escrituras en torno a la militancia setentista (198-2005)", en Marina Franco y Florencia Levin (comps.) *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós, pp. 125-152.
- Pittaluga, Roberto (2010), "Notas sobre la historia del pasado reciente", en *Historia, ¿para qué? Revisitas a una vieja pregunta*, Cernadas, Jorge y Daniel Lvovich (eds.), Universidad General de Sarmiento, Prometeo Libros.
- Pollak, Michael (2006), *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*, La Plata, Al margen.
- Portelli, Alessandro (2004), *La orden ya fue ejecutada. Roma, las Fosas Ardeatinas, la memoria*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Raina, Andrea (2016), "Memorias e historiografía en torno al debate por la "violencia política" en la Argentina, 2003-2013", en *Revista de Sociología y Antropología: VIRAJES*, 18 (1), 109-129. DOI: 10.17151/rasv.2016.18.1.6

- Samuel, Raphael (1994), *Theatres of memory: Past and Present in Contemporary Culture*, Nueva York, Verso.
- Sazbón, José (2002), “Conciencia histórica y memoria”, en *Prismas. Revista de historia intelectual*, número 6, Argentina, Universidad de Quilmes.
- Servetto, Alicia (2010), *73/76 el gobierno peronista contra las provincias montoneras*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Sorgentini, Hernán (2003), “Reflexiones sobre la memoria y autoreflexión de la historia”, en *Revista Brasileira de Historia (online)*, vol. 23, núm. 45.
- Thompson, Edward Palmer (1977), *La formación histórica de la clase obrera. Inglaterra, 1780-1832*, Barcelona, Laia.
- Traverso, Enzo (2007), “Historia y memoria: notas sobre un debate”, en Marina Franco y Florencia Levín (comps.), *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, Buenos Aires, Paidós.
- Varsky, C. (2011), “El testimonio como prueba en procesos penales por delitos de lesa humanidad. Algunas reflexiones sobre su importancia en el proceso de justicia argentino”, en Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Centro Internacional para la Justicia Transicional, *Hacer justicia. Nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 49-77.